



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-020-2023/WCG  
EXPEDIENTE 026-2023  
PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintinueve de enero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL a través de su Secretario General, **Rubén García López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidós de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que, de los candidatos, los señores **NEIZZER HERDY ROMERO ARGUETA**, postulado al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I** y **ROSA LIDIA DE PAZ ZETINO**, postulada al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**, no presentaron la documentación de mérito que acredite residencia electoral en el municipio en el que se están postulando.

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../





# Tribunal Supremo Electoral



l...

## CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político BIENESTAR NACIONAL, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **veinte de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Villa Nueva**, Departamento de Guatemala.

## POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

**I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a través de su Secretario General, Rubén García López, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el Considerando I, II y III de la presente resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala que postula el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

Alcalde	ELMER HERNANDEZ Y HERNANDEZ
Síndico Titular 1	ALBERTO CONTRERAS VILLATORO
Síndico Titular 2	DARWIN ESLY MONTERROSO
Síndico Titular 3	O ´ BRIAN RICKY ANTONIO AQUECHE GALINDO
Síndico Suplente 1	KAREN SUSCELY VALENCIA LUTIN
Concejales Titular 1	JOSE HUMBERTO MELENDEZ PORRAS
Concejales Titular 2	CRUZ RAYMUNDO ORDOÑEZ HERRERA
Concejales Titular 3	GUSTAVO AGUILAR RODRIGUEZ
Concejales Titular 4	NORMA JUDITH GARCIA
Concejales Titular 5	CARMEN AMANDA ALVAREZ
Concejales Titular 6	YASLIN MARLENI RODRIGUEZ ESTEBAN
Concejales Titular 7	JENNIFER ALEJANDRA JOACHIN DE LEON
Concejales Titular 8	DAVID ARMANDO SANTIZO TORRES
Concejales Titular 9	INGRID ISELA GUZMAN DURAN
Concejales Titular 10	JUAN DANIEL MARCOS FRANCISCO
Concejales Suplente 1	NEIZZER HERDY ROMERO ARGUETA
Concejales Suplente 2	MARVIN ADALBERTO BRAVO ESQUITE
Concejales Suplente 3	CORALIA ALEJANDRA SIC CASTELLANOS
Concejales Suplente 4	ROSA LIDIA DE PAZ ZETINO

.../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

II. **VACANTE** los postulados al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 1**, NEIZZER HERDY ROMERO ARGUETA y , , **CONCEJAL SUPLENTE 2**, ROSA LIDIA DE PAZ ZETINO , en virtud que, realizada la verificación de la documentación contenida en el expediente de mérito, **NO** acreditan residencia electoral en el municipio en el que se están postulando. -----

III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde.

IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos del día treinta de enero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Elmer Hernández y Hernández del Partido Político, BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1955 39362 0604) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-020-2023/WCG**. De fecha **veintinueve de enero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f) \_\_\_\_\_

**NOTIFICADO (A)**

\_\_\_\_\_

**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**

